



04

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

Montevideo, 12 ENE 2018

**VISTO:** la necesidad de proveer al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de un inmueble adecuado al cumplimiento de sus cometidos;

001/3484/2017  
**RESULTANDO:** que el inmueble propiedad del Estado padrón veintiséis (26) ubicado en la localidad catastral Santa Clara de Olimar del departamento de Treinta y Tres, está afectado en la actualidad al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**CONSIDERANDO:** I) las posibilidades de permitir el desarrollo de planes habitacionales, el citado inmueble es adecuado a tales fines;

II) que el desarrollo de una adecuada política habitacional, requiere el máximo aprovechamiento de los recursos potencialmente apropiados;

III) que se estima conveniente que el inmueble referido pase a ser administrado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asumiendo éste la coordinación interinstitucional para el desarrollo de un proyecto urbano habitacional;

IV) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no plantea objeciones a la transferencia de la administración del referido bien y su destino propuesto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

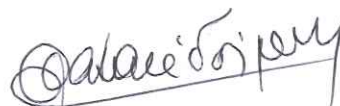
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectándose al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al desarrollo de planes habitacionales, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres,

zona urbana, empadronado con el número veintiséis (26), el que según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque de abril de 1953, aprobado por la autoridad municipal el 19 de agosto del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el día 26 de agosto de 1953 con el número 436, se señala con el número 1, consta de una superficie de mil ochenta y ocho (1088) metros cuarenta y cuatro (44) decímetros, y se deslinda así: al Sur, 28 metros 60 centímetros de frente a calle 25 de agosto, distando su punto medio 74 metros 30 centímetros de la esquina formada con la calle Franklin D. Roosevelt; al Oeste 42 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Salim Abib Saab; al Norte 23 metros limitando con Sucesión "Buchelli" y al Este 42 metros 20 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

2º) Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020